

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 30 • Martes, 14 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 986

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Zona de Córdoba. Sanciones. Córdoba.— 990

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 990

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 993

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 994

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 995

— Consejería de Justicia y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba.— 996

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. Tesoro.— 996

— Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial.— 996

Granada. Delegación de Economía y Hacienda. Intervención Territorial.— 996

### AYUNTAMIENTOS

Montalbán, Montilla, Lucena, Córdoba, La Rambla, Hinojosa del Duque, La Victoria, Fernán Núñez, Espiel, El Viso, Fuente Obejuna y Castro del Río ..... 997

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Sala de lo Contencioso-Administrativo.— 1.002

Juzgados.— Córdoba ..... 1.002

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.470

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente 05/351, a don Juan de la Cruz Cabrera de Castro, calle Padre Tarín, número 13-1º, 14730 Posadas.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra Resolución de este Centro, de fecha 18 de mayo de 2005, por la que se le impuso una sanción de 450,00 euros e incautación de la sustancia intervenida.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto: Estimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, a 7 de noviembre de 2005.— El Delegado del Gobierno P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.471

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente 04/2496, a don Manuel Jesús Lepe García, calle Duque de Fernán Núñez, número 11, 14003 Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra Resolución de este Centro, de fecha 9 de febrero de 2005, por la que se le impuso una sanción de 100,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto: Estimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2005.— El Delegado del Gobierno P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.697

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1605 (Número de control 614050016054) a D. José García Barragán, con N.I.F. 52548613F, domiciliado en calle San Sebastián, 52 (23770) Marmolejo (Jaén), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de mayo de 2005, a las 19'50 horas, en la Acera del Río, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios de la Brigada de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder una papelina de heroína, con un peso de 0,05 gramos y un trozo de hachís de 20 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.699

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1553 (Número de control 614050015530) a D. Daniel Rojo Martín, con N.I.F. 44366104R, domiciliado en calle Ceuta, 12 6º 3 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de mayo de 2005, a las 5'00 horas, en el Bulevar de la Avenida del Gran Capitán, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una katana de 43 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.701

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1550 (Número de control 614050015505) a Dª Laura María Yepes Piñeras, con N.I.F. 44355541H, domiciliado en calle Marino Castilla, 2 B 1 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2005, a las 9'50 horas, en el km 26'100, de la A-386, término municipal de La Rambla (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron a la denunciada cuando viajaba en el vehículo Volkswagen Golf GTI, matrícula CO-1541-AC, encontrándole en el bolso dos papelinas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.702

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1536 (Número de control 614050015360) a D. Teodoro López Fernández, con N.I.F. 05916073J, domiciliado en calle Antonio Machado, 10 (13400) Almadén (Ciudad Real), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de mayo de 2005, a las 17'46 horas, en la calle Libertador Carrera O'higgins, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.704

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1503 (Número de control 614050015037) a D. Roberto Ruiz Fernández, con N.I.F. 50600647A, domiciliado en calle Enmedio Huerta Palacio, 10 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de septiembre de 2005, a las 21'00 horas, se comprobó por la fuerza denunciante, como en la terraza de la vivienda sita en la calle Enmedio Huerta Palacio, número 10, de Priego de Córdoba (Córdoba), tenía sembradas 11 plantas de marihuana. Por estos hechos se ha seguido Diligencias Previas número 822/2004, por el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, finalizando en Auto de Sobreseimiento de 08/10/2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.708

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1502 (Número de control 614050015025) a D. Fernando García Gil, con N.I.F. 80149833P, domiciliado en calle Enmedio Huerta Palacio, 10 (14800)

Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de septiembre de 2005, a las 21'00 horas, se comprobó por la fuerza denunciante como en la terraza de la vivienda sita en la calle Enmedio Huerta Palacio, número 10, de Priego de Córdoba (Córdoba), tenía sembradas 11 plantas de marihuana. Por estos hechos se ha seguido Diligencias Previas número 822/2004, por el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, finalizando en Auto de Sobreseimiento de 08/10/2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.710

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1470 (Número de control 614050014707) a D. Francisco Fdo. Herenas Cuevas, con N.I.F. 50962100B, domiciliado en calle Serena, 204 (28053) Madrid, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de mayo de 2005, a las 18'15 horas, en la carretera CO-282, km. 11, término de Nueva Carteya (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo una bolsita de plástico que contenía 0,5 gramos de cocaína, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.713

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1450 (Número de control 614050014501) a D. Vicente José Troya Jiménez, con N.I.F. 26026655Q, domiciliado en calle Marqués de Mondéjar, de Villargordo, 17 (23630) dato desconocido, Jaén, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de abril de 2005, a las 7'30 horas, en la calle Cruz Conde, 19, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 4,8 gramos de peso, que tenía en el bolsillo del jersey.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.715

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1454 (Número de control 614050014549) a D. Rafael Porras Flores, con N.I.F. 45747669W, domiciliado en calle Libertador Juan R. de Mora, manzana 16 5 3 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de mayo de 2005, a las 19'10 horas, en la calle Libertador Juan Rafael de Mora, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo de 14 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.717

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1754 (Número de control 614050017540) a D. Francisco José Serrano Moreno, con N.I.F. 48869278M, domiciliado en calle Ejido Plaza de Toros, 22 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de junio de 2005, a las 3'30 horas, en el Camino de los Poleares, de Lucena (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 2,6 gramos de peso y una bolsita de heroína de 0,30 gramos, manifestando el denunciado que eran para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.718

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1747 (Número de control 614050017472) a D. Francisco de P. Durán Torres, con N.I.F. 30968936B, domiciliado en calle Arquitecto Sáenz de Santamaría, 2 2º D (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/

92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de mayo de 2005, a las 6'15 horas, en el Recinto Ferial de Arenal, de Córdoba capital, cuando Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a identificar al denunciado, le hallaron en su poder una navaja de 9 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.719

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1717 (Número de control 614050017174) a D. Antonio Jiménez Macías, con N.I.F. 30522223G, domiciliado en calle Infanta Doña María, 40 1º BJ (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de mayo de 2005, a las 10'30 horas, en la Barriada de las Palmeras, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder una papalina de heroína, con un peso de 0,05 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.720

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1661 (Número de control 614050016613) a D. Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso, con N.I.F. 52352110Q, domiciliado en calle Córdoba, 21 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de mayo de 2005, a las 18'00 horas, en la Carretera de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios de la Brigada de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.721

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1659 (Número de control 614050016595) a D. Antonio Ojeda Mures, con N.I.F. 30820000T, domiciliado en Avenida Virgen de Fátima, 60 2º 2 (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de mayo de 2005, a las 17'50 horas, en la calle José María Aguilar Blanco, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder una papelina de cocaína, con un peso de 0,03 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Núm. 10.885

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa "Fundiciones del Sur, Sociedad Limitada", sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de Fomento, Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades por la cual, por incumplimiento, se da por vencido el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 30 de junio de 1982 entre el Estado y la Entidad "Sociedad Cooperativa de Fundición de Bronce", y declarar exigible a la misma la cantidad de 18.115,93 euros, de los que 4.483,47 euros corresponden a principal, 1.557'82 euros a intereses de préstamo y 12.074,64 euros a intereses de demora, computados a fecha 30 de septiembre de 2005, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda, todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su caso, se efectúe por Organismos competentes. Autorizar la cancelación de la hipoteca constituida de conformidad con la escritura de préstamo hipotecario de 30 de junio de 1982, anulando la resolución de rescisión de préstamo de fecha 16 de diciembre de 2003. Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso mediante la utilización del documento que obra, junto con el resto de la documentación, en la Dependencia de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Núm. 10.887

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa "Coop. Artesana de Acristalamientos", sin que haya sido

posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 2 de julio de 1974 entre el Estado y la Entidad "Coop. Artesana de Acristalamiento", expediente número 4-1257, y declarar exigible a la misma la cantidad de 17.020'66 euros, de los que 14.424'29 euros corresponden a principal, 2.596,37 euros a intereses de préstamo, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 22 de noviembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Núm. 10.889

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Sociedad Laboral Frutera Cordobesa "SOLFRUCOR, S.A.L.", sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 24 de mayo de 1977 entre el Estado y la Entidad "SOLFRUCOR, S.A.L.", expediente número 4EA\_277, y declarar exigible a la misma la cantidad de 1.834,29 euros, de los que 1.682,84 euros corresponden a principal, 151,45 euros a intereses de préstamo, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 22 de noviembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Núm. 10.890

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa "S. Coop. Fundición del Bronce", sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de Fomento, Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades por la cual, por incumplimiento, se da por vencido el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 30 de junio de 1982 entre el Estado y la Entidad "Sociedad Cooperativa de Fundición de Bronce", y declarar exigible a la misma la cantidad de 18.115,93 euros, de los que 4.483,47 euros corresponden a principal, 1.557'82 euros a intereses de préstamo y 12.074,64 euros a intereses de demora, computados a fecha 30 de septiembre de 2005,

incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda, todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su caso, se efectúe por Organismos competentes. Autorizar la cancelación de la hipoteca constituida de conformidad con la escritura de préstamo hipotecario de 30 de junio de 1982, anulando la resolución de rescisión de préstamo de fecha 16 de diciembre de 2003. Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso mediante la utilización del documento que obra, junto con el resto de la documentación, en la Dependencia de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Dependencia del Área de Trabajo y  
Asuntos Sociales**

Núm. 11.039

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (42.116,21 euros), que se tramita en esta Subdelegación en expediente número 161/04, Acta inf. 137/04, a la empresa/empleador Hortofrutícola Las Huertas, S.C.A., domiciliada en Polígono Industrial Matachén, 19, 20 y 21 de Palma del Río, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo y por los medios de pago que establezca.

Córdoba, 24 de noviembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Zona de Córdoba**

**Sanciones  
CÓRDOBA**

Núm. 731

**NOTIFICACIÓN**

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita relativa a expediente sancionador, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de 15 días, los interesados cuyo domicilio correspondan a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Avd. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indi-

ca y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia: 05/042/DG/CO.

Denunciado/N.I.F.-C.I.F.: D. Samuel Redondo Madueño (NIF 289767J) y D.ª Brígida Sánchez Herrero (NIF 5475092B), solidariamente.

Domicilio: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 5, bajo D.

Localidad: Pozoblanco.

Notificando: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 23 de enero de 2006.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CORDOBA**

Núm. 657

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a doña Laura Rodríguez Luque, con domicilio en Córdoba, calle Escritor Jiménez Lora, 53, piso 1-2, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CORDOBA**

Núm. 658

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a don Juan Antonio Hidalgo Rubio, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Mayor, 52, piso 2, letra A, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CORDOBA**

Núm. 659

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Prórroga Subsidio por Desempleo, a don Francisco A. García Jurado, con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba), calle La Cigarrá Baja, 51, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 660

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a don Rafael García Alcázar, con domicilio en Córdoba, calle Venus, 6, piso 1-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 661

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a doña María Pilar Daza Vega, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), Avenida Argentina, 19-4°C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 662

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a don Antonio Martínez Padilla, con domicilio en Córdoba, calle Pj. Poeta Celaya, 17, piso 2 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 663

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Prórroga Subsidio por Desempleo, a doña Lourdes Guillén Pavón, con domicilio en Córdoba, calle La Previsión, II, piso 6-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 664

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a don Juan José Hidalgo Gutiérrez, con domicilio en Córdoba, calle Joaquín López Huici, 6-2-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su

publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 665

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña Purificación Pedrajas García, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Pilar, 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 666

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a doña Carmen García Díaz, con domicilio en Lucena (Córdoba), Avenida Álamos, I, piso 2-C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 667

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña María Cruz Cortés Moreno, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Simón Bolívar, manzana número 15, piso 9, letra 3-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección

Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 668

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Prestación por Desempleo, a don Víctor José Pérez Aguilar, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle El Villar, 170, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 669

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Prestación por Desempleo, a doña M. Maravilla Cantero Gallego, con domicilio en Córdoba, calle Pj. de la Copla, 2, piso 4, letra B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 671

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:



Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Prestación por Desempleo, a doña María Soledad Bermúdez Olivares, con domicilio en Córdoba, calle Marfileros, II, Piso I-I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 672

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de solicitud de Alta Inicial Prestación por Desempleo, a don José Luis Sánchez Fernández, con domicilio en Córdoba, calle San Basilio, 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 729

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de reanudación de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 3 de febrero de 2005, a don Sergio Molina Rodríguez, con D.N.I. número 44.194.603, con domicilio en Lucena, calle San Pedro, número 68, 3.º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 730

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio de desempleo, a doña Esperanza Camacho Liñán, con D.N.I. número 80.131.188, con domicilio en Palma del Río, calle Rosario, número 57, bajo, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 17 de enero de 2006.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 646

**Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transportes de la Clase MPC.**

Habiendo sido intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Don José Carlos Cantos Arjona.

Dirección: Calle Ceuta, 3 1, 14500 Puente Genil (Córdoba).

Asunto: Resolución de archivo por desistimiento expte. 1404/10772/2005, autorización veh. clase MPC 10992116/0026-CHJ.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 27-10-2005 le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Il.º Sr. Director General de Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de enero de 2006.— El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de Competencias Resolución 6-06-01 BOJA 05-07, Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 647

**Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expediente de autorizaciones de transportes de la Clase MPC.**

Habiendo sido intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Juan Ramón Nieto Roldán.

Dirección: Libert. Simón Bolívar, 2-1-D.

Asunto: Notificación para subsanar, exte. 14014/12072/2005, alta de autorización 04967925/CO-5844-S.

Vista la solicitud para la instrucción del expediente en el asunto referenciado, promovido por el solicitante, sobre el alta de autorización de transportes MPC, Ámbito Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le requiere para que en el plazo de diez días aporte los siguientes documentos:

- Fotocopia de la ficha de Inspección Técnica del Vehículo, con ITV en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir del conductor, legible.
- Último recibo de pago a la Seguridad Social en Autónomos o en el Régimen que corresponda.

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 23 de enero de 2006.— El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de competencias Resolución 6-06-01 BOJA 05-07, Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 648

**Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transportes de la Clase MPC.**

Habiendo sido intentada la notificación a la entidad que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Montajes Industriales J.A. Cantos, S.L.

Dirección: Calle Martín Gaité, 5, bloque 3 3º C, 14006 Córdoba.

Asunto: Resolución de archivo por desistimiento expte. 1404/9416/2005.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 7-11-2005 le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de enero de 2006.— El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de Competencias Resolución 6-06-01 BOJA 05-07, Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 677

**A N U N C I O**

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8ª y 9ª planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en calle Tomás de Aquino, número 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el número 26/05, en el que figura como interesado don Antonio Trujillo Gámez.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Propuesta de Resolución, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de quince días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 405

Expediente: A.T.: 74/05

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la instalación que a continuación se describe:

Titular: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepulveda, 18.

Municipio: Pozoblanco.

Emplazamiento de la instalación: C/ Ronda de Circunvalación y C/ Río Guadamatilla.

Término Municipal: Pozoblanco.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: C.T. Murallón.

Final: C.T. Guadamatilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,130.

Conductores: Al 240.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/ Río Guadamatilla. s/n.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr.

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de diciembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 359

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**  
Expediente: VP/01512/2004

Injupisa, S.L., con domicilio en calle Cristo Gracia, 8 piso bajo, CP-14002 - Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Cabra.

Vías Pecuarias: "Vereda de Matavinos".

Superficie: 0,77 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 714

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, sin número, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Francisco Aragón Carmona (NIF 30933837-X).

Expediente: TEI-141/04-CO.

Hecho imponible: Tasa de extinción de incendios forestales.

Importe: 130,11 euros.

Fecha: 24 de octubre de 2005.

Acto notificado: Liquidación Definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Interesado: Don Ceferino Vargas Arena (NIF 30085683G).

Expediente: TEI-65/04-10-CO.

Hecho imponible: Tasa de extinción de incendios forestales.

Importe: 29,56 euros.

Fecha: 31 de octubre de 2005.

Acto notificado: Liquidación Definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Interesado: Don José María Rojas Cabrera (NIF 30393615N).

Expediente: TEI-31/04-2-CO.

Hecho imponible: Tasa de extinción de incendios forestales.

Importe: 152,03 euros.

Fecha: 5 de diciembre de 2005.

Acto notificado: Liquidación Definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Delegado, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 717

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto sometido a trámite de Informe Ambiental "Ensanche y mejora del firme en la Ctra. CO-282, de Montilla a Nueva Carteya, p.k. 1 + 700 al 12 + 000".

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, s/n., 7.ª planta (Edif. Servicios Múltiples).

Córdoba a 17 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.040

**Anuncio de Deslinde**

Expediente VP/02298/2005

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 16 de enero de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde la vía pecuaria denominada Vereda de Cabeza del Buey, en el tramo desde el Cruce con la cañada Real de la Mesta hasta el límite del Suelo Urbano de El Viso, en el término municipal de El Viso (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de junio (BOJA n.º 87 de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 10'00 horas en el lugar Ayuntamiento de El Viso, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

— El Día 22 de marzo de 2006 para el tramo que va desde el límite de suelo urbano hasta el final de la finca "Dehesa de Vallehermoso".

— El día 29 de marzo de 2006 para el tramo que va desde el finca de la finca "Dehesa de Vallehermoso" hasta el cruce con la Cañada Real de la Mesta.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los

que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 27 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Justicia y Administración Pública**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 643

**Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a subsanación de Procedimiento de Inscripción en materia de Registro de Asociaciones.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona en los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, sin número, planta baja, de Córdoba.

Interesada: Asociación Lacae.

Número de inscripción provisional: 9331 de la Sección 1ª.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Secretaría General**  
**Tesoro**  
Núm. 656

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Número liquidación: 00014 2005 0 002186 8.

Concepto: Reintegro Percepción Indevida, expte. 367/2005-Est. Período 26-06-2003 a 30-06-2003.

Sujeto Pasivo: Escobar Rueda, Javier, D.N.I. 30.954.716-M, calle Miguel Ángel Ortiz Belmonte, 1, 4º 2, 14010 Córdoba.

Importe: 58'52 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Dependencia Provincial**  
Núm. 673

A N U N C I O

Asunto: Acuerdo denegando prueba.

Número de referencia: 14/01150/2005.

Concepto: Sociedades.

Interesado: Recauchutados Córdoba, S.L.

Vista la proposición de prueba formulado en la reclamación económico-administrativas, se acuerda denegar la práctica de las pruebas solicitadas por ser innecesarias para la resolución de la reclamación al existir en el expediente datos suficientes para ello.

Se le instruye que contra el acuerdo que antecede no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el Tribunal pueda posteriormente ordenar la práctica de la prueba conforme al artículo 57 del Reglamento aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la sociedad interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Dependencia Provincial**

Núm. 674

A N U N C I O

En la reclamación económico-administrativa número 14/01990/2005, por el concepto de Sociedades, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Gómez Hidalgo, Francisco, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Esta Secretaría ha acordado su acumulación a la reclamación número 14/01738/2005 al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

En adelante, toda la tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la reclamación número 14/1738/2005 que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número.

Es cuanto debo comunicar a Vd. a los efectos oportunos, señalando que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 24 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Intervención Territorial**

Núm. 670

**Sr. Subdelegado del Gobierno en Córdoba, edicto sobre contribuyentes cuyos domicilios han resultado desconocidos o a quienes no ha sido posible practicarles la notificación directamente.**

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones y acuerdos dictados por diferentes dependencias de esta Delegación los contribuyentes que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los interesados que el acto de notificación se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que los plazos tanto para efectuar el ingreso en el Tesoro de las deudas tributarias liquidadas, así como para interponer los recursos o reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular, se contarán a partir del siguiente día la fecha en que aparezcan publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazos de ingreso.

A.- Efectuada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

B.- Efectuada la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Recursos y reclamaciones.- Contra las liquidaciones y acuerdos que se notifican en este edicto podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la oficina gestora que ha dictado el acto administrativo o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Granada, ambos dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación sin que uno y otra puedan simultanearse.

Asimismo, se hace saber a dichos contribuyentes que en esta Dependencia de Intervención, se encuentran a su disposición las correspondientes notificaciones que podrán recoger durante las horas hábiles de oficina.

Número: 1.

Apellidos y nombre/Denominación: Sánchez Rodríguez, Samuel;  
NIF: 30831958K.

Dirección: Calle Platero Pedro Bares, 00028 1º 6, 14007 Córdoba.

Concepto: Subdelegación de Gobierno.

Sanción: 00018200500027123.

Ejercicio: 2005.

Importe: 601.

El Interventor Territorial, Fernando Pin Tamayo.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTALBÁN

Núm. 11.657

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente, de conformidad con el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía "Convenio Urbanístico para la gestión urbanística del Sector SR-1 "Huerta de Dios" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montalbán de Córdoba".

De conformidad con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho convenio a información pública por un plazo de 20 días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Montalbán a 19 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

### MONTILLA

Núm. 190

Habiéndose solicitada por doña María Encarnación Reyes Sánchez, con D.N.I. número 75604218-K, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura del cuadro Cristo Rey, fila 5ª, número 3, que figura a nombre de María Sánchez Peña, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 4 de enero de 2006.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

Núm. 727

#### ANUNCIO

Intentada sin efecto la notificación de fecha doce de enero de dos mil seis, por la que se interesaba de don Bartolomé Muñoz Santiago, con Documento Nacional de Identidad número 26242103, hiciera efectiva la retirada del Depósito Municipal de esta localidad de Montilla, del vehículo de su titularidad marca Opel Kadet, matrícula B-3177-JH, según resolución del Juzgado de Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba), a cuya disposición se hallaba, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Montilla, 24 de enero de 2006.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

### LUCENA

Núm. 221

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día veintiocho de diciembre de dos mil cinco, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PAU-6 "Centro de Transportes de Mercancías", que se tramita en esta Gerencia de oficio, redactado por OTINGAR, S.L., empresa adjudicataria del concurso convocado por este Organismo para tal finalidad. Este proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el mencionado PAU-6, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. Dichos terrenos con una superficie de 233.353 m², limitan al Norte, con el Plan Parcial Industrial 9; al Sur, con la Autovía; al Este, con Plan Parcial Industrial 5 "Cerro Gordo; y al Oeste, con el Paraje conocido como "Paredes Ortega".

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, nº 1, 1º.

Lucena, 11 de enero de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 377

Planeamiento/Mirc 4.1.12 15/2005 (Cítese al contestar)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite el proyecto de actuación Cortijo Dos Fuentes en Ctra. del Santuario de Linares para uso turístico-recreativo, promovido por la Entidad Barrera Solano, S.L., advirtiendo al promotor que deberá subsanar el documento presentado de acuerdo con lo establecido en el informe del Servicio de Planeamiento que motiva su admisión a trámite.

Segundo: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente la garantía del 10% de inversión establecida en el artículo 52.4 de la loua.

Tercero: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Remitir copia del proyecto de actuación para informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al prever el proyecto del vertido de aguas al arroyo de Linares, y al Servicio de Carreteras de la Excmo Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 05 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

### LA RAMBLA

Núm. 649

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2005.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones en la ciudad de La Rambla, a 24 de enero de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 650  
A N U N C I O

### Decreto de la Alcaldía, delegando funciones

Teniendo que ausentarme de la localidad los días 27 y 28 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.— Delegar las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante el citado período en el primer Teniente de Alcalde, don Santiago Aranda Agudo.

Segundo.— Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 44.2 del citado Reglamento, aprobado por R.D. 2.568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Matías González López, en Hinojosa del Duque, a 25 de enero de 2006, ante mí, la Secretaria, que firmo.

El Alcalde, Matías González López.— La Secretaria, firma ilegible.

## LA VICTORIA

Núm. 812  
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2005, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la sección de Planeamiento, con el número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 41 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, transcribiéndose a continuación las Ordenanzas Reguladoras de dicho Plan Parcial.

### 3.- ORDENANZAS REGULADORAS

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Art. 1.- Objeto y ámbito territorial de aplicación.

Este Plan Parcial tiene por objeto desarrollar el Suelo Apto para Urbanizar que aparece delimitado en las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria como Sector SR-1.

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas corresponde a la totalidad de los terrenos incluidos dentro de los límites establecidos en los planos de este Plan Parcial y descritos en la Memoria, y que presentan algunas diferencias justificadas en la propia Memoria respecto los límites establecidos por las NNSS Municipales.

##### Art. 2.- Contenido e interpretación.

El contenido de este Plan Parcial del Sector SR-1 de La Victoria se compone de los documentos siguientes:

Documentación escrita:

- 1.- Memoria de la Información Urbanística.
- 2.- Memoria de la Ordenación Urbanística.
- 3.- Ordenanzas Reguladoras.
- 4.- Plan de Etapas.
- 5.- Estudio Económico-Financiero.

Planos:

- 1.- Planos de Información.
- 2.- Planos de Ordenación.
- 3.- Planos de Urbanización.

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, junto con los Planos de Ordenación, constituyen un cuerpo normativo específico del Plan Parcial y prevalecen sobre los restantes documentos del Plan. En todo aquello no previsto por estas Ordenanzas reguladoras, se aplicará lo que al respecto dispongan las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria y la legislación urbanística y de ordenación del territorio aplicable en cada caso.

Los documentos de este Plan Parcial se interpretarán siempre atendiendo a su contenido y de acuerdo con los objetivos y finalidades expresados en la Memoria de la Ordenación Urbanística.

Las indicaciones del Plan Parcial que puedan referirse a espacios situados fuera del ámbito del propio Plan Parcial deberán entenderse solamente como propositivas carentes de valor normativo.

La Memoria de la Información Urbanística y los Planos de Información Urbanística tienen carácter informativo y justificativo.

##### Art. 3.- Vigencia.

La vigencia de este Plan Parcial se inicia el mismo día de la publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva por parte de la Administración competente y su vigencia será indefinida mientras no se lleve a cabo su revisión o modificación.

#### CAPÍTULO II

#### DESARROLLO Y EJECUCIÓN

##### Art. 4.- Desarrollo y ejecución del Plan Parcial.

Para el desarrollo de este Plan Parcial se redactarán los correspondientes Proyectos de Reparcelación y de Urbanización así como los Estudios de Detalle que respetaran en todo caso las determinaciones de las NNSS Municipales y las específicas que este Plan Parcial.

##### Art. 5.- Modificaciones.

Las modificaciones o revisiones del presente Plan Parcial deberán respetar las determinaciones fundamentales de las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria y se ajustarán a lo que disponen los Artículos 37 y 38 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre.

En cualquier caso, no supondrán modificación ni revisión del Plan Parcial aquellos ajustes o cambios que se puedan introducir en el desarrollo del mismo y que suponga una mejora de la ordenación o de la integración paisajística.

##### Art. 6.- Proyectos de reparcelación.

Se redactará un Proyecto de Reparcelación para cada una de las Unidades de Ejecución. Cualquier subdivisión posterior de la parcelación resultante de los Proyectos de Reparcelación aprobados, que se pretenda efectuar, deberá tramitarse por medio de una licencia de parcelación, y deberá cumplir con todas las condiciones de parcelación del Sector.

El parcelario grafiado en el plano de ordenación "Ordenación física y parcelaria" se considera tan solo indicativo y por lo tanto sin valor normativo a efectos de planificación o gestión.

La redacción del Proyecto de Reparcelación tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 100 y siguientes de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre.

##### Art. 7.- Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización que se redacten para desarrollar este Plan Parcial, serán únicos para cada una de las dos Unidades de Ejecución en aplicación del artículo 169 de las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria. Su redacción se ajustará a lo que disponen los Artículos 98 y 99 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre.

Los proyectos de Urbanización que se redacten se ajustarán a las condiciones indicativas que tanto a nivel de planta como de secciones se determinen en este Plan Parcial. En el caso de modificación sustancial de las mismas se deberá justificar en la memoria del proyecto las nuevas determinaciones establecidas.

La aprobación definitiva de los Proyecto de Urbanización, junto con el cumplimiento de las presentes Normas Reguladoras y de la legislación Urbanística vigente, será condición indispensable para poder ejercer el derecho a la edificación de los terrenos en la forma y condiciones previstas en el presente Plan Parcial, y por lo tanto, necesario para la concesión de licencia. No obstante, se podrá proceder a la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en los términos previstos en la vigente legislación urbanística.

##### Art. 8.- Estudios de Detalle.

Se podrán formular Estudios de Detalle para mejorar aspectos concretos referidos a la fijación de alineaciones de las edificaciones o la ordenación de volúmenes de acuerdo con el artículo 15 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre.

##### Art. 9.- Licencias Urbanísticas.

Están sujetos a previa licencia urbanística municipal todos los actos referidos en los artículos 169 y siguientes de la LOUA 7/2002. Asimismo, también es preciso obtener licencia urbanística municipal para todos aquellos actos referidos en las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria.

En la memoria del proyecto para el que se solicite la licencia se justificará el cumplimiento de las Ordenanzas Reguladoras del

Plan Parcial y de todas las disposiciones específicas que lo puedan afectar.

**Art. 10.- Sistema de Actuación.**

El sistema de actuación para cada Unidad de Ejecución será el siguiente:

Unidad de Ejecución I.

**Sistema de Compensación**, tal y como se define en los artículos 107 y siguientes de la LOUA 7/2002. Los propietarios de los terrenos incluidos en esta Unidad de Ejecución aportarán el suelo de cesión obligatoria y ejecutarán las obras de urbanización.

Unidad de Ejecución II.

**Sistema de Cooperación**, tal y como se define en los artículos 107 y siguientes de la LOUA 7/2002. Los propietarios de los terrenos incluidos en esta Unidad de Ejecución aportarán el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecutará las obras de urbanización.

**Art. 11.- Cesión del 10% de suelo en concepto de aprovechamiento medio.**

De acuerdo con el artículo 54.b de la LOUA 7/2002 los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector SR-1 están obligados a ceder a la Administración actuante el 10% del suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizado, en concepto del aprovechamiento medio del área de reparto. Dicha cesión podrá sustituirse por el abono al municipio de su valor en metálico en los términos que determina la ley.

El cálculo del valor del aprovechamiento medio y la consideración o no del valor relativo de cada una de las zonas de aprovechamiento se realizará en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

El presente Plan Parcial sitúa a modo indicativo la localización de la cesión del 10% del aprovechamiento medio para cada Unidad de Ejecución en el plano de ordenación: "05-O. Ordenación Física y Parcelaria".

CAPÍTULO III

**REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS**

**Art. 12.- Definición.**

Se entiende por sistemas aquellos elementos de interés general que son fundamentales para asegurar el desarrollo y funcionamiento urbano, y que configuran la ordenación de los espacios públicos con el fin de alcanzar los objetivos del planeamiento referentes a infraestructuras de comunicaciones, equipamientos comunitarios, servicios técnicos y espacios libres en general.

**Art. 13.- Identificación de los sistemas.**

Los sistemas previstos por este Plan Parcial vienen delimitados e identificados en los planos de ordenación y son los siguientes:

Sistema viario. Clave-C.

Sistema de aparcamientos. Clave-A.

Sistema de espacios libres. Clave-V.

Sistema de equipamientos comunitarios. Clave-E.

Sistema de infraestructuras y servicios técnicos. Clave-I.

**Art. 14.- Titularidad y afectación del suelo destinado a sistemas.**

El suelo calificado de sistema queda vinculado a esta destinación. Los suelos destinados a sistemas serán, con carácter general, de titularidad pública.

La titularidad pública no excluye la posibilidad de la gestión privada del dominio y uso público en régimen de concesión administrativa, u otro régimen equivalente, siempre que esta forma de gestión sea compatible con la naturaleza del bien y con los objetivos urbanísticos del Plan Parcial.

**Art. 15.- Regulación del sistema viario y de aparcamientos.**

15.1. Definición e identificación.

Comprende las instalaciones y espacios reservados al trazado de la red viaria rodada y peatonal, destinados a la vialidad, aparcamiento y conexión entre los diferentes sectores del territorio garantizando un nivel de accesibilidad y de movilidad adecuada dentro del ámbito del Plan Parcial.

El sistema viario se identifica en los planos de ordenación con la clave-C.

El sistema de aparcamientos se identifica en los planos de ordenación con la clave-A.

15.2. Régimen general.

En la obtención, proyectación, financiación, construcción, uso, explotación y conservación de la red viaria y aparcamientos se observará lo que disponen estas Ordenanzas Regulatoras, las Normas Subsidiarias Municipales y la legislación sectorial vigente.

Los Estudios de Detalle o Proyectos de Urbanización que se elaboren para la ejecución o acondicionamiento y mejora de la red viaria podrán precisar y adecuar las alineaciones y rasantes de esta a la topografía y otras características geográficas del terreno y de su entorno, en cualquier caso, no podrán disminuir la superficie que para dicho sistema establece el presente Plan Parcial.

Con el objetivo de garantizar una imagen unitaria del conjunto, el Proyecto de Urbanización que se redacte para la ejecución de este Plan Parcial se ajustará a los siguientes criterios de sección:

La sección de las calles será como mínimo de 10 metros entre alineaciones de fachadas, con un ancho mínimo de calzada de 6 metros y unas aceras de 2 metros cuando den acceso a las viviendas y un mínimo de 1,5 metros en los demás casos.

La pendiente transversal de las diferentes secciones de la red viaria no será superior al 2%.

El pavimento de toda la red viaria será duro, antideslizante y sin recrecidos que no sean los propios del gravado de las piezas.

Sólo se permitirá el arbolado en las aceras de los viales cuyo ancho sea como mínimo de 2,5 metros.

La totalidad de los aparcamientos en superficie se situarán en las calles I y II tal y como vienen reflejados en el plano de ordenación " Sistema viario y de aparcamientos".

Las dimensiones mínimas de los aparcamientos será de 2,20 x 4,60 m.

15.3. Condiciones de uso.

Serán usos dominantes el de comunicaciones, básicamente tráfico rodado y peatonal, y el de aparcamientos. Como uso compatible se permiten los servicios técnicos vinculados al viario.

15.4. Publicidad.

La colocación de carteles u otros medios de publicidad visibles desde la vía pública estará sometida a las prescripciones establecidas en la legislación vigente y previa licencia municipal.

La Administración competente regulará las condiciones a las cuales deberá someterse la publicidad situada en el dominio público o perceptible desde éste.

**Art. 16.- Regulación del sistema de espacios libres.**

16.1. Definición e identificación:

Comprende los suelos destinados a parque, jardín, plaza y todo espacio verde público. Se identifica en los planos de ordenación con la clave-V.

En el presente Plan Parcial, el espacio destinado a este sistema se encuentra entre las calles II, V y VII. La calle I, divide este espacio en dos ámbitos cada uno de los cuales se encuentra dentro de una Unidad de Ejecución.

El suelo que el Plan Parcial destina al sistema de espacios libres tendrá carácter de jardín público.

16.2. Régimen general.

Los terrenos destinados a espacios verdes públicos deberán ordenarse según el Proyecto de Urbanización correspondiente, o Estudio de Detalle, en base a la finalidad a que se destinen, y con la calidad que les corresponde, considerando en cada caso, el papel que en estas Ordenanzas Regulatoras y en la Memoria de la Ordenación se les haya asignado.

En los espacios de jardín se podrán ubicar elementos de servicio sanitario, fuentes, marquesinas, pérgolas, quioscos, glorietas y similares como parte integrante del espacio público, cumpliendo con las disposiciones que al respecto determinen las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria.

Los espacios destinados a jardín público se ordenarán principalmente con jardinería y masa arbolada con una superficie permeable superior al 60%.

**Art.17.- Regulación del sistema de equipamientos.**

17.1. Definición e identificación:

Comprende el suelo destinado a la instalación de dotaciones de interés público y social al servicio tanto de los vecinos del Sector como del resto del municipio.

En el presente Plan Parcial, el suelo destinado a este sistema se encuentra localizado entre la calle Jesús María, calle-I, calle-VI y calle-III.

Se identifica en los planos de ordenación con la clave-E.

17.2.- Régimen general:

En la obtención, financiación, construcción, uso, explotación y conservación de los equipamientos públicos se observará todo aquello que dispongan las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria así como la legislación sectorial vigente.

La edificación en esta área se ajustará a las necesidades funcionales del Sector, al paisaje, a la organización general del tejido urbano en el que se sitúa y a las condiciones ambientales del lugar.

Para el desarrollo de este sistema podrá redactarse un Plan Especial que asigne el uso específico al que se destina y concrete sus parámetros edificatorios.

**Art. 18.- Regulación del sistema de infraestructuras y servicios técnicos.**

**18.1. Definición:**

Comprende las líneas de conducción de las diferentes redes de servicios del sector, así como todas aquellas áreas destinadas a otros elementos e instalaciones necesarias para garantizar un buen suministro.

Se identifica en los planos de ordenación con la clave-I.

**18.2. Régimen general:**

Serán de aplicación las disposiciones que al respecto establezcan las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria.

La ubicación de una posible estación transformadora y otros elementos de control se hará de manera que su impacto visual desde el exterior sea mínimo. Se procurará enterrar o semienterrar dichos elementos, y el Proyecto de Urbanización detallará las características de su implantación con el propósito de integrar el volumen en su entorno.

**CAPÍTULO IV  
REGULACIÓN DE LAS ZONAS**

**Art. 19.- Definición y zonificación.**

El sector de desarrollo delimitado por este Plan Parcial incluye una única zona, la zona residencial R, de la que se regula de forma detallada las condiciones de parcelación, edificación y uso.

Dentro de la zona y atendiendo a las preexistencias anteriores a la aprobación definitiva de las NNSS Municipales, se establecen unas condiciones específicas para algunas parcelas con edificación consolidada que no suponen ni una modificación de la zona ni la definición de una nueva, sino tan solo el establecimiento de determinaciones concretas y particulares.

El uso dominante es el residencial, si bien, de acuerdo con el artículo 165 de las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria, se podrán admitir otros usos complementarios. Los diferentes condicionantes para estos usos complementarios responderán de forma genérica a la necesidad previa de justificar que el uso no creará distorsiones en el tejido urbano edificado, que se integrará en el conjunto urbano consolidado y que no creará conflicto respecto al uso residencial dominante del Sector. La justificación de que el uso es compatible con la zona se realizará mediante solicitud, licencia, Plan Especial o cualquier otro documento que determine la normativa vigente.

**Art. 20.- Condiciones de parcelación, edificación y uso.**

La definición de todos los parámetros y condiciones de parcelación, edificación y uso se remiten a las definiciones establecidas en las Normas Subsidiarias municipales de La Victoria.

I.- Uso global: Residencial.

II.- Usos pormenorizados permitidos:

- Uso Característico, Artículo único de la Ley de Andalucía/1997, y por remisión, el Art. 98 del R.D. Legislativo 1/1992: Residencial en Línea, categoría Unifamiliar Bifamiliar.

- Usos Complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes:

- Equipamiento Comunitario.
- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

- Servicios de Infraestructuras y transportes.
- Terciarios.
- Industria categoría 1ª Talleres Artesanales, 2ª Pequeña Industria compatible con la vivienda, y 4ª Garajes-Aparcamientos y Talleres del Automóvil.

· Residencial en Línea categoría Plurifamiliar, siempre que la parcela sea superior a 250 m<sup>2</sup> y tenga una longitud de fachada superior a 10 metros.

· Para promociones unitarias, se autorizan viviendas Unifamiliares en Hilera que formen un conjunto unitario para todo el frente de manzana en el que se integre la edificación y, como mínimo, 10 viviendas.

· Para los Sectores SR-1 y SR-2 se autoriza como uso complementario la Vivienda Unifamiliar Aislada exclusivamente en las parcelas que en el momento de la Aprobación Definitiva de estas Normas Subsidiarias tengan tal tipología edificatoria.

En el Sector SR-1 la zona destinada a uso complementario Vivienda Unifamiliar Aislada se define y delimita en el plano del Plan Parcial "Calificación del suelo. Zonas y Sistemas".

Dicha zona se identifica en los planos de ordenación con la clave Ra.

III.- Usos pormenorizados prohibidos:

- Agrícola.
- Industria. Categoría 3ª, 5ª y 6ª.
- Industria. Categoría 4ª tipo Estación de Servicio.
- Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar Aislada.
- Residencial Plurifamiliar en Hilera.

**Art. 21.- Zona residencial. Clave R.**

Tal y como se define en el artículo 163 de las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria, los parámetros que rigen los terrenos del Sector SR-1 clasificados como Suelo Apto para Urbanizar destinados a zona residencial tendrán como uso el de Residencial Unifamiliar en Línea de Expansión.

En el apartado 1.6 de la Memoria de la Información de este Plan Parcial se han transcrito los artículos de las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria que son de aplicación.

· Condiciones de la zona:

Densidad máxima de viviendas: 96 (40 viv/Ha).

Dimensión y forma de las manzanas: según las alineaciones de los planos de este Plan Parcial.

· Condiciones de parcelación nueva:

Parcela mínima: 100 m<sup>2</sup>.

Ancho mínimo de parcela: 6 m.

Fondo mínimo de parcela: 12 m.

Ocupación máxima de parcela: 70%.

· Condiciones de la edificación:

Tipos de edificación:

- Viviendas en línea entre medianeras, alineadas a vial.

- Viviendas en hilera formando un solo conjunto unitario para todo el frente de manzana, separadas 3 m de la alineación de vial y del testero del fondo. Los conjuntos serán como mínimo de 10 viviendas.

- Residencial Plurifamiliar en parcelas superiores a 250 m<sup>2</sup> y longitud de fachada superior a 10 m.

- Viviendas Unifamiliares Aisladas únicamente en la zona indicada en los planos de ordenación de este Plan Parcial, separadas un mínimo de 3 m de todas sus alineaciones.

Edificabilidad neta para todos los usos: 1,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Profundidad edificable: Todo el fondo de parcela en la tipología de Vivienda Unifamiliar y 20 m en la tipología plurifamiliar y otros usos.

Número de plantas para todos los usos: Pb+1.

Altura máxima para todos los usos: 7,20 m.

· Condiciones de uso:

Se admiten todos los usos complementarios descritos en el punto II del artículo 165 de las NNSS Municipales y se prohíben los descritos en el punto III del mismo artículo.

Se admiten viviendas bifamiliares con aplicación de los mismos parámetros urbanísticos que el resto de tipologías admitidas.

El suelo de parcela libre de edificación no será edificable y se destinará a jardín o terraza de la vivienda.

La Victoria a 1 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Abad Pino.

**FERNÁN NÚÑEZ**

Núm. 947

**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fernán Núñez para el año 2006, que incluye el Presupuesto de la Entidad Local, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, presentando el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ  
ESTADO DE INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	
1. Impuestos directos.	1.638.000,00 euros
2. Impuestos indirectos	240.000,00 euros
3. Tasas y otros ingresos	952.986,16 euros
4. Transferencias corrientes	1.503.937,14 euros
5. Ingresos patrimoniales	26.500,00 euros
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de Inversiones Reales	81.160,53 euros
7. Transferencias de Capital	146.436,45 euros



8. Activos financieros	18.031,20 euros
9. Pasivos financieros	240.000,00 euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.847.051,48 euros</b>

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	2.399.095,69 euros
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.345.427,20 euros
3. Gastos financieros	57.164,57 euros
4. Transferencias corrientes	213.908,02 euros

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales	288.810,54 euros
7. Transferencias de capital	53.520,00 euros
8. Activos financieros	18.031,20 euros
9. Pasivos financieros	471.094,26 euros

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.847.051,48 euros</b>
---------------------	---------------------------

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación.

**Funcionarios de Carrera****Plazas.- Nivel.- Grupo.- Escala.- Situación.**

- Secretaria; 1; 30; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Interventora; 1; 30; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Tesorero; 1; 29; A; Admón. Especial; Propiedad
- Administrativo; 6; 21 C; Admón. General; 6 Propiedad
- Técnico de Administración General; 1, 29 A; Admón. General; Propiedad

**Propiedad**

- Arquitecto; 1, 29 A; Admón. Especial; 1; Vacante
- Arquitecto Técnico; 1; 26; B; Admón. Especial; Propiedad
- Auxiliar Admto. 5; 17; D; Admón. General; 4 Propiedad; 1 Vacante

**Vacante**

- Oficial Policía Local; 1; 22; C; Admón. Especial; Propiedad
- Policía Local; 12; 21; C; Admón. Especial; Propiedad
- Jefe de Obras; 1; 21; C; Admón. Especial; Vacante
- Maestro de obras; 1; 18; D; Admón. Especial; Propiedad
- Fontanero; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Albañil; 2; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Serv. Múltiples; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Limpiadora; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad
- Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad

**Propiedad**

- Electricista; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Sepulturero; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad

**Personal Laboral****Puesto de trabajo.- Número.- Titulación.- Situación**

- Gestor Responsable de Inform.; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad

- Guarda Vigilante Palacio Ducal; 1; Certif. Estudios Primarios; Vacante

- Peón Servicio Recogida RSU; 3 Certif., Estudios Primarios; 1 Propiedad, 2 Vacantes

- Conductor Camión de Recogida RSU; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad

- Vigilante Cuidador Polideportivo; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad

- Encargado General; 1; Graduado Escolar o equivalente; Vacante

- Maquinista, Conductor y/o Empleado Servicios Múltiples; 1 Certif. Estudios Primarios; Propiedad

Las persona y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fernán Núñez, 7 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

**ESPIEL**

Núm. 963

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por Acuerdo Plenario de fecha 2 de febrero de 2006, se ha admitido a trámite la solicitud presentada promovido por TROMETRANS, S.L., relativo al Proyecto de Actuación para EX-

PLOTACIÓN MINERA DENOMINADA CANTERA PEÑABERMEJA, con emplazamiento en el Paraje denominado NAVACASTILLO de este término de Espiel.

Dicho Proyecto que se ha estimado por concurrir los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto y demás que lo estimen por conveniente, a fin poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen por pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espiel, a 3 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

**EL VISO**

Núm. 1.030

**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 y 3 de la Ley 39/88, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2.005, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el pasado día veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

**I) RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO 2005****I N G R E S O S**

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos Directos	405.000,00
2	Impuestos Indirectos	58.516,00
3	Tasas y Otros Ingresos	246.387,00
4	Transferencias Corrientes	600.704,45
5	Ingresos Patrimoniales	21.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	100.000,00

**B) Operaciones de Capital**

7	Transferencias de Capital	180.024,00
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos Financieros	251.441,00

**TOTAL ESTADO INGRESOS: 1.863.078,45**

**G A S T O S**

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	644.735,81
2	Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	489.000,00
3	Gastos Financieros	25.200,00
4	Transferencias Corrientes	106.699,52
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones Reales	544.440,03
7	Transferencias de Capital	15.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	38.003,09
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>1.863.078,45</b>

**II) PLANTILLA DE PERSONAL:****A) FUNCIONARIOS:**

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaria - Intervención: 1.

Escala Administración General:

- Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

- Policía Local: 3.

**TOTAL FUNCIONARIOS: 6.**

**B) PERSONAL LABORAL:**

Fijos: 7.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En El Viso a 30 de enero de 2006.— El Alcalde, Juan Diaz Caballero.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 1.036

**A N U N C I O**

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha uno de febrero de dos mil seis, se somete el Expediente a información pública por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Fuente Obejuna a 2 de febrero de 2006.— El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

**CASTRO DEL RÍO**

Núm. 1.258

Aprobado inicialmente, en virtud del artículo 197 bis, apartado 5, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero actual, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, que comprende el Presupuesto Municipal Ordinario y el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, el mismo, se expone al público por término de quince días hábiles, junto con la plantilla de personal.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo veintidós punto dos del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el Presupuesto se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 10 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****GRANADA****Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Núm. 630

Don Diego Medina García, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, hago saber:

Que en esta Sala se tramite el Recurso número 3399/98-S-2.<sup>a</sup>-S a instancia de Francisco J. Trípodí Bernal, hoy en ignorado paradero, contra la Tesorería General de la S.S. Granada, sobre Resolución de 20 de enero de 1996 que desestimó Recurso Ordinario contra Providencias de Apremio.

Por hallarse en ignorado paradero se le notifica el Auto de fecha 19 de enero de 2006, en virtud del cual la Sala acuerda: Declarar terminado el presente recurso por haber transcurrido el plazo de 10 días que se le concedió para que se personara en forma. Contra referido Auto cabe Recurso de Súplica en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación y ante este mismo Tribunal, dado que el Auto no es definitivo.

Y para que sirva de notificación a Francisco J. Trípodí Bernal, cuyo paradero se ignora, expido, firmo y sello el presente edicto en Granada, a 19 de enero de 2006.— El Secretario, Diego Medina García.

**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 6.415

**Cédula de notificación**

En el Procedimiento Ordinario (N) 532/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, a instancia de

Volkswagen Finance, S.A.U., EFC, contra doña María del Carmen Bonastra de Castro y don Pedro José Morales Melo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilustrísimo señor don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de los de esta ciudad, los Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 532/04-a, a instancia de Volkswagen Finance, S.A.U., representada por el Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, y asistida por el Letrado don Francisco Soler Vigil, contra doña María del Carmen Bonastra de Castro y contra don Pedro José Morales Melo, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Volkswagen Finance, S.A.U., contra doña María del Carmen Bonastra de Castro y contra don Pedro José Morales Melo, tras declarar la extinción del aplazamiento, debo condenar y condeno a los citados demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 12.209,55 euros, más los intereses moratorios pactados y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo. Consta firma y rúbrica.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Bonastra de Castro, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 24 de junio de 2005.— El Secretario, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 415

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.469/2005, a instancia de don Fabián Pulido Castillejo, don Juan Pulido Castillejo y don Rafael Pulido Castillejo, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Solar señalado con el número 30 de la calle Portulagejo, de Villaviciosa de Córdoba. Mide 292 metros cuadrados.

Linda: Por la derecha entrando, con casa número 28 de la misma calle de doña Antonia Nevado Machuca; por la izquierda, con la casa número 32 de la misma calle de don Rafael Nevado Nevado; y por el fondo, con las citadas ambas casas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 9 de enero de 2006.— El Secretario, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 653

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 274/2005, a instancia de Vanesa Berengena Moreno, contra Josefa Domínguez Porras y Antonia Domínguez Porras, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 382.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Vanesa Berengena Moreno, Mercedes Ojeda Gómez, José Carlos Ojeda Gómez y Rocío León Castro, así como Josefa y Antonia Domínguez Porras, ya circunstanciados en el presente procedimiento, número 274/05, por injurias y amenazas leves.

Fallo: Que absuelvo a Josefa y Antonia Domínguez Porras de la falta de injurias y amenazas leves de que se las acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Iltrm. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo”.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a 19 de diciembre de 2005.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Vanesa Berengena Moreno, Josefa Domínguez Porras y Antonia Domínguez Porras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 13 de enero de 2006.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 703

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 299/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia número 341**

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la señora González, en ejercicio de la acción pública, así como Jaime Urbano Rivera, de un lado, y Juan F. Anguita Quero, Marta Marcos de León García y Juan Marcos de León Vega, de otro, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 299/2005, por expedición de moneda falsa recibida de buena fe, a sabiendas de que lo es, injurias y estafa.

**Fallo**

Que absuelvo a Juan F. Anguita Quero, Marta Marcos de León García y Juan Marcos de León Vega de las faltas que se le atribúan, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Francisco Anguita, Marta Marcos de León y Juan Marcos, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 12 de enero de 2006.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 704

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 301/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia número 338**

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como Antonio José Moyano Tabares, de un lado, y de otra, Beatriz Ortega López y Manuel Chavero Orta, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 301/05, por vejaciones injustas.

**Fallo**

Que absuelvo a Beatriz Ortega López y Manuel Chavero Orta de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ellos, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de 5 días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original

de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Chavero Orta, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 12 de enero de 2006.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 705

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 97/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia número 341**

En Córdoba, a 5 de diciembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Rosario Páez Casares, de un lado, y Amparo Rodríguez Llamas, de otro, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 97/2005, por amenazas e injurias.

**Fallo**

Que absuelvo a Amparo Rodríguez Llamas de la falta tipificada en el artículo 620.2.º del Código Penal, cuya comisión se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Amparo Rodríguez Llamas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 12 de enero de 2006.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 710

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 692/2005, a instancia de la parte actora don Pedro Martínez Merlo, contra empresa María Carmen Cabello, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 20 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Fallo:**

Que estimando la demanda planteada por don Pedro Martínez Merlo contra la empresa María Carmen Cabello Cobacho, debo condenar y condeno a la misma a que pague al demandante la cantidad de 3.678,27 euros, más 367,83 euros en concepto de interés por mora, declarando la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral”.

Y para que sirva de notificación a la demanda empresa María Carmen Cabello, que tuvo su domicilio en Córdoba, Ctra. de Palma del Río, km. 5'2, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 725

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 742/2005, sobre cantidad, a instancia de Antonio Cantero Parejo, contra Ángel Daniel Pulido Pareja y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 30 de enero de 2006, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que estimando íntegramente la demanda que ha originado estos Autos, formulada por don Antonio Cantero Parejo, contra el empresario don Ángel Daniel Pulido Pareja, debo condenar y condeno a este último a que pague al primero la suma de 8.490,44 euros (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de salarios impagados, intereses moratorios incluidos, cantidad de la que responderá el FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avd. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Y para que sirva de notificación en forma a Ángel Daniel Pulido Pareja, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Núm. 733**

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 97/2005, a instancia de Ana Belén Porras Pino, David Moñiz Pizarro, Sergio Muñoz Pizarro, José Rafael Moreno Pizarro, Rafael Jesús González Muñoz y Juan José Bergillos Muñoz, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en la que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.430,50 euros de principal, más 1.508,88 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 24 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

**Núm. 734**

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 79/2005, a instancia de Concepción Quirós Aceituno, contra Kuarto D&D, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Kuarto D&D, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.316,08 euros

de principal, más 1.650,56 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Kuarto D&D, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 23 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

**Núm. 735**

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 119/2005, a instancia de José María Serrano Ceballos y Francisco José Torres Salazar, contra Manuel Torres Cobos, en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Manuel Torres Cobos en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 44.352,16 euros de principal, más 7.096,35 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Torres Cobos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 24 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

**Núm. 736**

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 127/2005, a instancia de José María Rojas Ríos, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.877,96 euros de principal, más 300,48 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 24 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.